



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

VERSION

1 Versión

CODIFICACIÓN: SGC-ARH-ODC-86
FECHA ELABORACIÓN: 06-12-2017
FECHA REVISIÓN: 11-12-2017

PÁGINA

Página 1 de 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

En la **UNIDAD ONCOLÓGICA SURCOLOMBIANA S.A.S** estamos conscientes que la prevención, concientización y sensibilización para el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas es el primer paso para garantizar la seguridad, bienestar y salud de todos nuestros colaboradores; siendo este un factor que contribuye a la ocurrencia de un accidente de trabajo. Por esto en pro de obtener los mejores beneficios de productividad, eficiencia y eficacia del personal, establece en el artículo 78, numeral 3 del Reglamento Interno de Trabajo: **Prohibiciones a los trabajadores.** "Presentarse al trabajo después de haber ingerido bebidas embriagantes en cualquier cantidad o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes".

Por lo anterior en la **UNIDAD ONCOLOGICA SURCOLOMBIANA S.A.S** no se permite el ingreso del personal bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas, ni durante la jornada laboral independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas; y se compromete a realizar campañas de Promoción y Prevención contra el alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas, realizar inspecciones en las áreas de trabajo y capacitar al personal en la prevención de consumo de sustancias alucinógenas, uso del alcohol y tabaco.


ANGELA CRISTINA GUTIERREZ VALENZUELA
Gerente

ELABORADO POR:

Luz Nydia Córdoba y.
Luz Nydia Córdoba Y.
Asesora Salud y Seguridad en el Trabajo
CESMED

REVISADO POR:

COPASST

APROBADO POR:


Angela Cristina Gutiérrez Valenzuela
Gerente